



**REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA
CARRERA DOCENTE CONTRATADO**

Código

M1.3.2.RE.01V03

Resolución Comisión Organizadora
N° 166-2025-CO-UNAT

Página 1 de 41



La investigación, su esencia y arte.

PAMPAS - TAYACAJA



**REGLAMENTO DE SELECCIÓN
PARA EL INGRESO A LA CARRERA
DOCENTE CONTRATADO**

Versión 03

 UNAT <small>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO</small>	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CONTRATADO	Código	M1.3.2.RE. 01V03
	Resolución Comisión Organizadora N° 166-2025-CO-UNAT	Página 2 de 41	

NIVEL DE PROCESO

PROCESO MISIONAL

NIVEL 0	M1 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL
NIVEL 1	M1.3 - Gestión de Docentes.
NIVEL 2	M1.3.2 Selección e incorporación de docentes.

CONTROL DE CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
V02	Resolución Comisión Organizadora N° 091-2023-CO-UNAT.	Modificación los artículos 14, 19, 24, 27, 34.
	Fecha: 30 de marzo de 2023.	Segunda disposición final.
V03	Resolución Comisión Organizadora N° 166-2025-CO-UNAT.	Modificación los artículos 2,11,13,14,15,16,18,21,23,26.
	Fecha: 11 de abril de 2025.	Tercera disposición final

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Dr. Segundo C. Rodríguez Delgado VICEPRESIDENTE ACADÉMICO	 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Dr. Segundo C. Rodríguez Delgado VICEPRESIDENTE ACADÉMICOS	 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO Dr. LUIS ABANTO MORALES Y CHOCANO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNAT
Fecha: 10/04/2025	Fecha: 10/04/2025	Fecha: 11/04/2025

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CONTRATADO	Código	M1.3.2.RE. 01V03
Resolución Comisión Organizadora N° 166-2025-CO-UNAT		Página 3 de 41	

CONTENIDO

TÍTULO I	6
DISPOSICIONES GENERALES	6
CAPÍTULO I	6
DE LA FINALIDAD Y BASE LEGAL.....	6
CAPÍTULO II.....	7
DE LAS GENERALIDADES.....	7
TÍTULO II	8
ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO.....	8
CAPÍTULO I.....	8
DE LAS ACCIONES PREPARATORIAS.....	8
CAPÍTULO II.....	9
DE LA CONVOCATORIA.....	9
CAPÍTULO III.....	9
DE LA POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN.....	9
CAPÍTULO IV	10
DE LOS REQUISITOS	10
CAPÍTULO V	13
DE LOS IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR Y CONCURSAR A LA CARRERA DE DOCENCIA UNIVERSITARIA POR CONTRATO.....	13
CAPÍTULO VI	13
DEL JURADO EVALUADOR.....	13
DE LA DESIGNACIÓN DEL JURADO EVALUADOR.....	13
IMPEDIMENTOS PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE JURADO EVALUADOR.....	13
CAPÍTULO VII	14
DE LAS IMPUGNACIONES A POSTULANTES Y AL JURADO EVALUADOR	14
CAPÍTULO VIII	14
DE LA INSTALACIÓN Y QUORUM DEL JURADO EVALUADOR	14
CAPÍTULO IX.....	15
DE LAS FUNCIONES DEL JURADO EVALUADOR.....	15
TÍTULO III.....	16



 UNAT <small>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ BUSTILLO</small>	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CONTRATADO	Código	M1.3.2.RE. 01V03
	Resolución Comisión Organizadora N° 166-2025-CO-UNAT	Página 4 de 41	

DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN..... 16

CAPÍTULO I..... 16

DECLARACIÓN DE POSTULANTES APTOS..... 16

CAPÍTULO II..... 16

DE LOS ASPECTOS DE EVALUACIÓN..... 16

CAPÍTULO III..... 20

DE LA CALIFICACIÓN Y PUNTAJES..... 20

CAPÍTULO IV..... 21

DE LOS GANADORES DEL CONCURSO Y DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA... 21

DISPOSICIONES FINALES..... 22

ANEXO A..... 25

 TABLA DE CALIFICACIÓN DE CLASE MODELO 25

ANEXO B..... 26

 TABLA DE CALIFICACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL..... 26

ANEXO C..... 26

 TABLA DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS 27

ANEXO D..... 30

 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE POR
CONTRATO..... 30

FORMATO 1..... 31

 INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA POR CONTRATO..... 31

FORMATO 2..... 32

 SOLICITUD DE POSTULACIÓN 32

FORMATO 3..... 33

 DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER VINCULO DE PARENTESCO, TENER
CAPACIDAD DE CELEBRAR CONTRATO CON EL ESTADO E
INCOMPATIBILIDAD LEGAL..... 33

FORMATO 4..... 34

 DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA 34

FORMATO 5..... 35

 DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO
DOLOSO O ESTAR PROCESADO JUDICIALMENTE POR LOS DELITOS DE



	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CONTRATADO	Código	M1.3.2.RE. 01V03
	Resolución Comisión Organizadora N° 166-2025-CO-UNAT	Página 5 de 41	

TERRORISMO, APOLOGÍA DEL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Ley N° 29988 35

FORMATO 6..... 36

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARME INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM..... 36

FORMATO 7..... 37

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER SENTENCIA CONDENATORIA CONSENTIDA Y/O EJECUTORIADA Y SANCIÓN ADMINISTRATIVA..... 37

FORMATO 8..... 38



	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CONTRATADO	Código	M1.3.2.RE. 01V03
	Resolución Comisión Organizadora N° 166-2025-CO-UNAT	Página 6 de 41	

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I
DE LA FINALIDAD Y BASE LEGAL

Art.1.- El presente Reglamento tiene como finalidad establecer normas, procedimientos y criterios de evaluación para el contrato docente de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y demás normas jurídicas y documentos de gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

Art.2.- Constituye base legal del presente Reglamento:

- a) La Constitución Política del Perú.
- b) La Ley Universitaria- Ley N° 30220.
- c) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificatoria Ley N° 28496, "Ley que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° y el artículo 11° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- d) Estatuto de la UNAT.
- e) Reglamento General de la UNAT.
- f) Texto Único Ordenado de la Ley de procedimiento Administrativo General N° 27444.
- g) Decreto de Urgencia N° 033-2005 Marco de programa de Homologación de docentes de las Universidades Públicas.
- h) Decreto Supremo N° 418-2017-EF, Aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.
- i) Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades en Proceso de Constitución", aprobada por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.



	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CONTRATADO	Código	M1.3.2.RE. 01V03
	Resolución Comisión Organizadora N° 166-2025-CO-UNAT	Página 7 de 41	

CAPÍTULO II DE LAS GENERALIDADES

Art.3.- La Docencia Universitaria es función pública y quienes se admiten, gozan de los derechos, deberes y obligaciones que señalan la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General y demás normas conexas.

Art.4.- Los docentes de la UNAT, ejercen investigación científica, académica, gestión universitaria y responsabilidad social, siendo inherente a su función la capacitación permanente, la producción intelectual y de bienes para el desarrollo institucional.

Art.5.- La UNAT, convoca a concurso público de ingreso a la Docencia Universitaria en plazas vacantes de contrato, conforme a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, que refiere:

- a. Docente contratado DCA1; Docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas.
- b. Docente contratado DCA2; Docente que tiene una carga académica compuesta por 8 horas lectivas y 8 horas no lectivas.
- c. Docente contratado DCA3; Docente que tiene una carga académica compuesta por 4 horas lectivas y 4 horas no lectivas.
- d. Docente contratado DCB1; Docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas.
- e. Docente contratado DCB2; Docente que tiene una carga académica compuesta por 8 horas lectivas y 8 horas no lectivas.
- f. Docente contratado DCB3; Docente que tiene una carga académica compuesta por 4 horas lectivas y 4 horas no lectivas.

Art.6.- La admisión a la carrera docente se hace por Concurso Público de méritos y tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N°. 30220, el Estatuto de la UNAT y de conformidad al presente Reglamento.

Art.7.- El concurso de méritos corresponde a la evaluación y calificación del Récord Profesional y Académico (Curriculum Vitae).



	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CONTRATADO	Código	M1.3.2.RE. 01V03
	Resolución Comisión Organizadora N° 166-2025-CO-UNAT	Página 8 de 41	

Art.8.- La prueba de capacidad docente, corresponde a la evaluación y calificación de los siguientes aspectos:

- a.- Clase Modelo (CM)
- b.- Entrevista Personal (EP)

Art.9.- El proceso de selección docente se rige por los siguientes principios:

- a.- Publicidad; para garantizar el derecho a informarse de los interesados a pertenecer a la Docencia Universitaria de la UNAT.
- b.- Igualdad; que garantiza la postulación sin discriminación alguna.
- c.- Veracidad; para asegurar la autenticidad documentaria y la fidelidad del juramento del postulante.
- d.- Legalidad; para garantizar la observancia de las normas del presente Reglamento, que regulan el procedimiento administrativo, así como la observancia de las normas jurídicas conexas.
- e.- Celeridad; para asegurar el estricto cumplimiento de los términos previstos en el presente Reglamento.



TÍTULO II

ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

CAPÍTULO I

DE LAS ACCIONES PREPARATORIAS

Art.10.- La Unidad de Recursos Humanos comunica cada Departamento Académico por intermedio del Decano de cada Facultad, las plazas vacantes con su respectivo financiamiento, consideradas en el CAP Provisional y PAP docente.

Art.11.- El Departamento Académico, elabora y eleva al Consejo de Universitario el cuadro de necesidad de plazas docentes vacantes, de acuerdo a la siguiente estructuración:

N° plaza	Plaza Vacante		Título/Grados	Cursos	Horas lectivas	Total horas
	Escuela Profesional	Categoría Dedicación				
1						
2						
n						

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CONTRATADO	Código	M1.3.2.RE. 01V03
	Resolución Comisión Organizadora N° 166-2025-CO-UNAT	Página 9 de 41	

Art.12.- El Consejo Universitario evalúa y aprueba el cuadro de necesidades de plazas vacantes y resuelve la convocatoria a concurso público nacional de ingreso a la docencia universitaria por contrato en la UNAT. Asimismo, ratificará la propuesta del Jurado Evaluador y el cronograma del proceso de ingreso a la docencia por contrato.

CAPÍTULO III DE LA CONVOCATORIA

Art.13.- Emitida la Resolución de Consejo Universitario que aprueba el Concurso Público de Ingreso a la Docencia por contrato, la convocatoria se hace en las vitrinas y pagina web oficial de la UNAT con una anticipación no menor de diez (10) días calendarios, en primera convocatoria. La convocatoria deberá indicar la siguiente información:

- a. Departamento Académico y Facultad en la que se ofrecen plazas para concurso.
- b. Plazas con sus correspondientes categorías, tipo de contrato, clasificación, horas (semanal - mensual), carga académica (carga lectiva y no lectiva), conforme al formato 1 (en anexo).
- c. Cronograma del Concurso Público Anexo D

Art.14.- Las Bases del concurso establece los requisitos para la inscripción de postulantes. Una vez publicada la convocatoria del Concurso Público, éstos no se podrán modificar bajo ningún concepto.

CAPÍTULO IV DE LA POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN

Art.15.- El postulante, debe presentar una solicitud dirigida al Rector de la Universidad Nacional, Autónoma de Tayacaja, indicando con precisión la plaza a la que postula, acompañando los documentos sustentatorios probatorios de cumplimiento a los requisitos exigidos en los artículos 23 y 24.

Art.16.- La inscripción de postulantes se realiza en mesa de partes virtual a través del siguiente enlace: <https://tramitecpmpv.tramifacil.com/login/5994>, incluirá la



	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CONTRATADO	Código	M1.3.2.RE. 01V03
	Resolución Comisión Organizadora N° 166-2025-CO-UNAT	Página 10 de 41	

relación de documentos presentados debidamente foliados, en un solo archivo en formato .pdf (documentos nítidos/claros) en la fecha y hora de programadas. Siendo que, la oficina de encargada de mesa de partes es la responsable de verificar los documentos presentados, foliación, numeración, solicitudes, datos diversos que son requisitos, ordenación correcta; documento que no esta conforme a lo solicitado será devuelto.

Art.17.- Los docentes contratados que se encontrasen laborando en la UNAT con anterioridad al concurso presentarán, se presentarán los documentos según lo establecido.

Art.18.- Vencida la fecha y hora de inscripción y recepción de documentos, se levanta un acta de cierre, que es suscrita por el Secretario General y el Jefe de Recursos Humanos. Después de dicho acto no se acepta ninguna inscripción de postulantes, ni podrán ingresarse nuevos documentos, bajo responsabilidad del jefe de la Unidad de Recursos Humanos.



Art.19.- La Unidad de Recursos Humanos el mismo día del cierre de la inscripción:

- Publica la relación de postulantes inscritos en la vitrina oficial de la UNAT y página web, durante un (01) día hábil para las impugnaciones que pudieran presentarse.
- Pondrá a disposición del Vicerrector Académico los expedientes presentados de manera virtual por los postulantes inscritos, conforme al orden descrito en el Art. 18 del presente Reglamento. El Vicerrector Académico, previa verificación de la relación de postulantes y resuelta las impugnaciones, en caso de existir, procederá a derivar los expedientes a la Presidencia del Jurado Evaluador.



CAPÍTULO V DE LOS REQUISITOS

Art.20.- Para postular a una plaza de docente contratado Tipo A (DC A), se requiere como mínimo.

- Solicitud dirigida al Rector de la UNAT, conforme al formato 2 (en anexo).
- Documento Nacional de Identidad (copia simple)

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CONTRATADO	Código	M1.3.2.RE. 01V03
Resolución Comisión Organizadora N° 166-2025-CO-UNAT		Página 11 de 41	

- c. Poseer el Grado Académico de Maestro (copia simple) en la especialidad o afin¹, registrado en la SUNEDU. Los grados obtenidos en el extranjero deben de estar debidamente revalidados en el Perú. Sólo para el profesional médico el título de segunda especialidad obtenida a través de un residentado médico, es equivalente a grado académico de Maestro para ejercer la docencia en Pregrado (Resolución Consejo Directivo de la SUNEDU N° 007-2017-SUNEDU/CD de fecha 07 de febrero de 2017).
- d. Grado de Maestría o afin²
- e. Título profesional universitario en la especialidad (copia simple). Los títulos obtenidos en el extranjero deben de estar debidamente reconocidos o revalidados en el Perú.
- f. Poseer el Grado Académico de Doctor (copia simple) en la especialidad o afin³, registrado en la SUNEDU. Los grados obtenidos en el extranjero deben de estar debidamente reconocidos o revalidados en el Perú.
- g. Acreditar como mínimo cinco (05) años de experiencia profesional en el área de su formación, contados a partir de la fecha de obtención del grado de bachiller universitario, sustentados con los contratos de trabajo, constancias de trabajo, boletas de remuneraciones o documentos sustentatorios que de fe o acrediten el vínculo laboral.
- h. Estar registrado en el Colegio Profesional que corresponda; igualmente, estar habilitado para el ejercicio profesional mediante constancia o certificado del Colegio Profesional.
- i. Declaraciones Juradas según formatos en anexo (formato 3, 4, 5, 6 y 7).
- j. Presentar un (1) Silabo de la asignatura a la que concursa, diseñados bajo el enfoque por competencias (formato 8).
- k. No haber sido condenado por delito doloso.
- l. No haber recibido sanción por separación o destitución de cargo público de alguna universidad.
- m. No presentar denuncia⁴

¹ Se entiende por grados «a fin»: Carreras relacionadas con la especialidad, maestrías/doctorados de pedagogía, investigación en la educación, estadística aplicada a la investigación, otros similar afin.

² Se entiende por grados «a fin»: Carreras relacionadas con la especialidad, maestrías/doctorados de pedagogía, investigación en la educación, estadística aplicada a la investigación, otros similar afin.

³ Se entiende por grados «a fin»: Carreras relacionadas con la especialidad, maestrías/doctorados de pedagogía, investigación en la educación, estadística aplicada a la investigación, otros similar afin.

⁴ Art. 90 Ley Universitaria: «Medidas preventivas. Cuando el proceso administrativo contra un docente que se origina por la presunción de hostigamiento sexual en agravio de un miembro de la comunidad universitaria o los delitos de violación contra la libertad sexual, apología del terrorismo, terrorismo y sus formas agravadas, corrupción de funcionarios y/o tráfico ilícito de drogas; así como incurrir en actos de



 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ BERNALDO	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CONTRATADO	Código	M1.3.2.RE. 01V03
	Resolución Comisión Organizadora N° 166-2025-CO-UNAT	Página 12 de 41	

n. Currículo Vitae documentado debidamente foliado y rubricado por el postulante.

Art.21.- Son requisitos mínimos para postular a plazas vacantes del Tipo B (DC B), se requiere como mínimo:

- a. Solicitud dirigida al Rector de la UNAT, conforme al formato 2 (en anexo).
- b. Grado de Bachiller en la especialidad.
- c. Grado de Maestría o afín⁵.
- d. Título profesional universitario (copia simple), registrado en la SUNEDU. Los títulos obtenidos en el extranjero deben de estar debidamente reconocidos o revalidados en el Perú.
- e. Poseer el Grado Académico de Maestro (copia simple) en la especialidad o afín⁶, registrado en la SUNEDU. Los grados obtenidos en el extranjero deben de estar debidamente revalidados en el Perú. Sólo para el profesional médico el título de segunda especialidad obtenida a través de un residentado médico, es equivalente a grado académico de Maestro para ejercer la docencia en Pregrado (Resolución Consejo Directivo de la SUNEDU N° 007-2017-SUNEDU/CD de fecha 07 de febrero de 2017).
- f. Acreditar como mínimo cinco (05) años de experiencia profesional en el área de su formación, contados a partir de la fecha de obtención del grado de bachiller universitario, sustentados con los contratos de trabajo, constancias de trabajo, boletas de remuneraciones o documentos sustentatorios que de fe o acrediten el vínculo laboral.
- g. Estar habilitado en el Colegio Profesional que corresponda.
- h. Presentar un (1) Silabo de la asignatura a la que concursa, diseñados bajo el enfoque por competencias (formato 8).
- i. Currículo Vitae documentado debidamente foliado y rubricado por el postulante.



violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio que impiden el normal funcionamiento de servicios públicos, el docente es separado preventivamente sin perjuicio de la sanción que se imponga.

⁵ Se entiende por grados «a fin»: Carreras relacionadas con la especialidad, maestrías/doctorados de pedagogía, investigación en la educación, estadística aplicada a la investigación, otros similar afín.

⁶ Se entiende por grados «a fin»: Carreras relacionadas con la especialidad, maestrías/doctorados de pedagogía, investigación en la educación, estadística aplicada a la investigación, otros similar afín.

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CONTRATADO	Código	M1.3.2.RE. 01V03
	Resolución Comisión Organizadora N° 166-2025-CO-UNAT	Página 13 de 41	

CAPÍTULO VI

DE LOS IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR Y CONCURSAR A LA CARRERA DE DOCENCIA UNIVERSITARIA POR CONTRATO

- Art.22.-** Está impedido a postular a la docencia universitaria en la UNAT el profesional:
- a. Que haya sido destituido con resolución firme de cargo público o privado, por razones incompatibles con la condición docente (moralidad e idoneidad).
 - b. Que haya sido condenado por delito doloso, con sentencia penal consentido y ejecutoriado.
 - c. Que hubiera dejado de prestar servicios por incumplimiento de compromisos o tuviera litigios pendientes con el Estado.
 - d. Que haya sorprendido a la UNAT, con prácticas de inconducta en procesos de concursos convocados anteriormente con el Estado.



CAPÍTULO VII DEL JURADO EVALUADOR DE LA DESIGNACIÓN DEL JURADO EVALUADOR

- Art.23.-** El Jurado evaluador constituido por Presidente, Secretario y Vocal; es designado por a propuesta del Consejo Universitario; en proporción correspondiente, siendo de tres (3) miembros y de escuelas diferentes., docentes nombrados con el grado de Doctor o Maestro según requisito, relacionados con las carreras profesionales.



- Art.24.-** El Consejo Universitario, expide la Resolución designando a los miembros del Jurado Evaluador, recayendo la presidencia en el docente de mayor categoría, antigüedad y más alto Grado Académico. La Resolución es publicada inmediatamente después de emitida por el Secretario General de la UNAT en la vitrina oficial de la UNAT; y por la oficina de Comunicación e Imagen Institucional en la sección de Transparencia de la página web de la UNAT.

IMPEDIMENTOS PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE JURADO EVALUADOR

- Art.25.-** La designación como Miembro de Jurado Evaluador es irrenunciable. En caso de que algún Miembro de Jurado, se encuentre incurso en algún impedimento tiene

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CONTRATADO	Código	M1.3.2.RE. 01V03
	Resolución Comisión Organizadora N° 166-2025-CO-UNAT	Página 14 de 41	

la obligación de comunicar y abstenerse de participar en el proceso del concurso.
El voto dirimente corresponde al presidente.

Art.26.- No podrá ser Miembro del Jurado Evaluador:

- El docente que tuviera entre si relación conyugal o de parentesco en línea directa, colateral, o de afinidad hasta el segundo grado de consanguinidad con alguno de los postulantes.
- El docente que tuviera relación conyugal o de parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el tercer grado de afinidad, con alguno de los postulantes o sus conyugues.
- El docente que hubiera sido denunciado ante el Tribunal de Honor y cuyo proceso estuviera pendiente o con resolución de apertura, por razones de su actuación anterior en calidad de Miembro del Jurado.
- El docente cuya categoría docente es inferior a la plaza en concurso.
- Las autoridades universitarias: Rector, Vicerrectores y Decanos.



CAPÍTULO VIII DE LAS IMPUGNACIONES A POSTULANTES Y AL JURADO EVALUADOR

Art.27.- Los interesados podrán impugnar ante el Vicerrector Académico a los postulantes inscritos afectados por causal de impedimento indicado en el Art. 22 del presente Reglamento, adjuntando los documentos PROBATORIOS, al día siguiente hábil de la publicación de la relación de postulante.



Art.28.- Las impugnaciones son presentadas ante el Consejo Universitario a los Miembros del Jurado, por las causales descritas en el Art. 26 del presente Reglamento, adjuntando los documentos PROBATORIOS, al día siguiente hábil de publicada la Resolución de designación del Jurado. Lo resuelto por el Consejo Universitario es inapelable.

CAPÍTULO IX DE LA INSTALACIÓN Y QUORUM DEL JURADO EVALUADOR

Art.29.- El Jurado Evaluador es instalado por su presidente a fin de cumplir con las actividades establecidas en el cronograma de las bases del concurso.

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CONTRATADO	Código	M1.3.2.RE. 01V03
Resolución Comisión Organizadora N° 166-2025-CO-UNAT		Página 15 de 41	

Art.30.- Los miembros están obligados a asistir a las sesiones convocadas por el Presidente; si alguno de sus miembros no asistiera a las sesiones se sanciona con el descuento de un día de remuneración mensual que percibe el docente miembro del jurado, salvo que acredite su inasistencia por causa justificable; además de la sanción disciplinaria que determine el órgano competente, en aplicación del Estatuto y el Reglamento General y normas conexas.

Art.31.- El Jurado funciona en todo el proceso del concurso con el quorum correspondiente.

CAPÍTULO IX DE LAS FUNCIONES DEL JURADO EVALUADOR

Art.32.- Son funciones del jurado Evaluador:

- a) Recepcionar los expedientes de los concursantes del Vicerrectorado Académico.
- b) Elaborar actas de trabajo para cada etapa de la evaluación, incluida la de instalación.
- c) Verificar la autenticidad de la documentación incluida en los expedientes.
- d) Declarar aptos y no aptos respectivamente a quienes cumplen y no cumplen con los requisitos establecidos en el presente Reglamento y las Bases del Concurso.
- e) Realizar el sorteo de la clase modelo y entrevista personal de acuerdo con los sílabos.
- f) Elaborar y publicar la programación de evaluación de la clase modelo y entrevista personal y evaluación de currículum vitae.
- g) Citar a los postulantes indicando el lugar, día y hora de exposición, a través de la vitrina universitaria correspondiente y según el cronograma del concurso.
- h) Evaluar los méritos de los postulantes de acuerdo a las tablas anexas al presente Reglamento.
- i) Calificar la clase modelo, entrevista personal, récord profesional y académico.
- j) Mantener el orden durante la clase Modelo y Entrevista Personal.
- k) Solicitar asesoría de los órganos de apoyo administrativos de la UNAT cuando amerite.



	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CONTRATADO	Código	M1.3.2.RE. 01V03
	Resolución Comisión Organizadora N° 166-2025-CO-UNAT	Página 16 de 41	

- l) Elaborar y presentar el informe final por triplicado, que comprenderá: las actas de cada etapa del proceso de evaluación, el reporte de incidencias del concurso, orden de mérito de los postulantes, ganadores de plaza y plazas desiertas del concurso. Se incluirá las tablas de evaluación respectiva, debidamente rubricadas por el jurado, en la cual se señalará el orden de mérito que estará en función del promedio aritmético de los dos criterios.
- m) Cumplir con los plazos señalados en el presente Reglamento.

TÍTULO III

DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

CAPÍTULO I

DECLARACIÓN DE POSTULANTES APTOS

Art.33.- Transcurrido el término para las impugnaciones a los postulantes y/o Jurado, o resuelta ésta, el Jurado se reúne para determinar si los postulantes inscritos reúnen los requisitos mínimos exigidos y declarar aptos a los que cumplen con ellos y están hábiles para concursar, publicando la relación de postulantes aptos y no aptos en la vitrina oficial y página web de la UNAT, en el último caso con indicación de los causales de inaptitud.



Art.34.- Los postulantes declarados aptos están sujetos al calendario de evaluación, de acuerdo con el orden, fecha y hora establecidos por el Jurado.

Art.35.- A los resultados publicados por el Jurado, el postulante afectado puede interponer su reclamo al día siguiente, correspondiendo resolver en primera instancia al Vicerrector Académico. De no estar conforme con lo resuelto en primera instancia, puede en el plazo de 01 día hábil de notificado lo resuelto a su reclamo, interponer recurso de apelación, que es resuelto en segunda instancia por el Consejo Universitario.

La resolución de los reclamos se publica en el vitrina oficial y página Web de la institución.

CAPÍTULO II

DE LOS ASPECTOS DE EVALUACIÓN



	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CONTRATADO	Código	M1.3.2.RE. 01V03
Resolución Comisión Organizadora N° 166-2025-CO-UNAT		Página 17 de 41	

- Art.36.-** La capacidad docente se evalúa a través de la clase modelo y entrevista personal a desarrollar ante un jurado, en un solo acto Público presencial de hasta 30 minutos por postulante.
- Art.37.-** En la clase modelo se evalúa el dominio académico y la aplicación de los procesos pedagógicos en la sesión de aprendizaje calificable hasta 20 puntos (Tabla 1) Anexo A.
- Art.38.-** En la entrevista personal se evalúa los conocimientos profesionales, actualización científica y tecnológica, cultura general, desenvolvimiento y cualidades personales del concursante calificable hasta 20 puntos (Tabla 2) Anexo B.
- Art.39.-** Las Escuelas Profesionales que no cuenten con el número suficiente de docentes ordinarios con la categoría y grado requerido para la evaluación de la capacidad docente (clase modelo y entrevista personal), pueden conformar sus jurados con docentes de otras Escuelas Profesionales afines.
- Art.40.-** La clase modelo se califica considerando los indicadores, niveles y puntajes especificados en la Tabla 1.



 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TUNGURAHUA CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CONTRATADO	Código	M1.3.2.RE. 01V03
	Resolución Comisión Organizadora N° 166-2025-CO-UNAT	Página 18 de 41	

Tabla 1

CALIFICACIÓN DE LA CLASE MODELO: INDICADORES, NIVELES Y PUNTAJES

INDICADORES		D	R	B	MB
1	Motiva y mantiene el interés durante el proceso de enseñanza – aprendizaje	1	2	3	4
2	Recupera conocimientos previos para relacionarlos con su experiencia profesional y nuevos conocimientos	1	2	3	4
3	Utiliza adecuadamente estrategias didácticas por competencias: Métodos, técnicas, medios y materiales.	1	2	3	4
4	Tiene dominio del tema y emplea conocimientos actualizados	1	2	3	4
5	Dosifica el tiempo disponible y evalúa el aprendizaje logrado.	1	2	3	4

Niveles: **D** = Deficiente; **R** = Regular **B**= Bueno; **MB** = Muy Bueno

Nota: El puntaje resulta de la sumatoria de los cinco indicadores.



Art.41.- La entrevista personal se califica considerando los indicadores, niveles y puntajes especificados en la Tabla 2.

Tabla 2

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL: INDICADORES, NIVELES Y PUNTAJES

INDICADORES		D	R	B	MB
1	Responde a las preguntas formuladas por el jurado, referidas al tema de clase modelo o cultura general.	1	2	3	4
2	Demuestra conocimiento de los avances científicos y tecnológicos en el área de su especialidad.	1	2	3	4
3	Contextualiza la problemática regional, nacional e internacional.	1	2	3	4
4	Muestra serenidad y autocontrol emocional.	1	2	3	4
5	Demuestra proactividad y actitud innovadora.	1	2	3	4

Niveles: **D** = Deficiente; **R** = Regular **B**=Bueno; **MB** = Muy Bueno

Nota: El puntaje resulta de la sumatoria de los cinco indicadores.

Art.42.- El Récord profesional y académico se evalúa mediante la calificación del expediente presentado considerando criterios como:



	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CONTRATADO	Código	M1.3.2.RE. 01V03
	Resolución Comisión Organizadora N° 166-2025-CO-UNAT	Página 19 de 41	

- I. Títulos y Grados.
- II. Estudios de Postgrado, participación en eventos académicos y capacitaciones.
- III. Investigación.
- IV. Experiencia profesional no Docente Universitaria.
- V. Experiencia en Docencia Universitaria.
- VI. Idioma extranjero y/o nativo.
- VII. Reconocimiento al mérito
- VIII. Actividades de extensión cultural, proyección y responsabilidad social universitaria.

Art.43.- El Récord profesional se califica de acuerdo a la tabla de calificación en anexo "C".



El postulante deberá acreditar con documentos PROBATORIOS, que cumple con todos los acápites considerandos en el art. 44.

Art.44.- El Jurado se reúne en sesión de trabajo permanente para la evaluación de la clase modelo entrevista personal; entrevista personal; curriculum vitae, conforme a las normas establecidas en el presente Reglamento y las tablas de calificación que constituyen los anexos adjuntos.



Art.45.- Las sesiones de trabajo se realizan en los días, horas y lugares establecidos en el calendario de concurso. Cuando los días y horas no son hábiles, el Jurado deberá solicitar al Vicerrectorado Académico, disponer formalmente la habilitación de los días, horas y ambientes, logística, mediante una comunicación expresa.

Art.46.- Para la evaluación de la clase modelo, la entrevista personal se observa las siguientes normas:

- a. El Jurado publica el cronograma de evaluación correspondiente, especificando: día, hora y ambiente.
- b. El postulante asiste puntualmente para presentarse a la evaluación.
- c. Las exposiciones de la clase modelo, la entrevista personal tendrán una duración de hasta 30 minutos como máximo por cada postulante.

- d. Después de concluida la exposición de lo indicado en el inciso "c", los miembros del Jurado formularán sus apreciaciones y preguntas respecto a la exposición.
- e. El secretario del Jurado levanta el acta de las exposiciones. En cada sesión de exposición se producirán las calificaciones correspondientes. Si las exposiciones se hicieran en sesiones sucesivas, las calificaciones se harán separadamente por cada miembro del jurado y se mantendrán en sobre cerrado hasta la última exposición. Las calificaciones individuales se consolidarán en el acta final correspondiente.

CAPÍTULO III DE LA CALIFICACIÓN Y PUNTAJES

Art.47.- El proceso del Concurso evalúa los siguientes aspectos calificables en escala centesimal (0 – 100 puntos), de acuerdo a la siguiente tabla.

ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS		Máximo
Evaluación del Récord Profesional y Académico		60.00
Evaluación de la Capacidad Docente	Clase Modelo	20.00
	Entrevista Personal	20.00
Puntaje Final		100.00

Art.48.- El puntaje final mínimo aprobatorio es de 45.00 puntos, para acceder a la docencia universitaria.

Art.49.- La calificación se hace de modo independiente por cada miembro de Jurado y luego se obtiene el promedio y se registra en el acta respectiva.

Art.50.- El puntaje final de la evaluación del postulante resulta de la sumatoria ponderada, los siguientes aspectos:

$$PF = \sum (CV + \text{Promedio (CM)} + \text{Promedio (EP)})$$



	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CONTRATADO	Código	M1.3.2.RE. 01V03
	Resolución Comisión Organizadora N° 166-2025-CO-UNAT	Página 21 de 41	

Art.51.- Las plazas son declaradas desiertas por falta de concursantes o cuando no alcancen el puntaje mínimo aprobatorio establecido.

Art.52.- De verificarse irregularidad en el desarrollo del concurso, el Consejo Universitario de oficio o a pedido de parte, podrá declarar la nulidad del concurso en la plaza específica.

CAPÍTULO IV DE LOS GANADORES DEL CONCURSO Y DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA

Art.53.- Son declarados ganadores, los postulantes con mayor puntaje y que hayan alcanzado por lo menos el puntaje mínimo aprobatorio.

En caso de empate en una plaza, se declara ganador a quien haya acumulado mayor puntaje en el Récord académico profesional y de persistir el empate, se optará por el que acredite mayor experiencia en su Récord Profesional y Académico (CV).

Art.54.- El Jurado remite los resultados del concurso al Vicerrectorado Académico para su publicación en la vitrina o la página web oficial.

El postulante que no considere ajustado al Reglamento su calificación o el proceso de selección, podrá formular su reclamo individual debidamente fundamentado ante el Vicerrectorado Académico correspondiente al día siguiente hábil a la referida publicación. Pasado el tiempo de publicación no será admitido ningún reclamo.

Art.55.- Ante el reclamo indicado en el artículo precedente, el Consejo de Facultad, previo informe del Jurado, en el plazo máximo de dos (02) días hábiles a la presentación del reclamo, emitirá la Resolución correspondiente, publicándola en la vitrina de la UNAT.



	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CONTRATADO	Código	M1.3.2.RE. 01V03
	Resolución Comisión Organizadora N° 166-2025-CO-UNAT	Página 22 de 41	

Art.56.- El Consejo de Facultad correspondiente, aprueba dichos resultados y eleva al Consejo Universitario para su ratificación y contrato de los postulantes que hayan resultado ganadores.

La Resolución de contratación debe especificar la Facultad, el Departamento Académico, Área Académica o especialidad al que postuló, así como el régimen de dedicación y nivel de contratación en la que ingresa a la carrera docente por contrato.

Art.57.- Publicada la Resolución de contratación a plazo determinado, el docente ganador se incorpora a la Facultad y Departamento Académico correspondiente, dentro de los tres (03) días hábiles. De no incorporarse en el plazo señalado, pierde todo su derecho, se declara en abandono la plaza y se adjudica al postulante aprobado que sigue en el orden de méritos en la Plaza en Concurso.

Art.58.- Los expedientes de los ganadores del concurso deben ingresar a la Unidad de Recursos Humanos para el establecimiento del escalafón docente; los expedientes de los postulantes que no ganaron, serán devueltos a los interesados a través de esta Unidad, bajo responsabilidad.



DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Las situaciones no reguladas ni previstas en el presente Reglamento y que guarden relación con el proceso de concurso a la que se contrae, serán resueltos por el Jurado del Concurso, aplicando en cada caso irrestrictamente, las normas legales y los procedimientos de la administración pública y teniendo en cuenta que las normas contenidas en el presente Reglamento prevalecen sobre las contenidas en las bases y anexos en caso de discrepancias entre las mismas.



SEGUNDA. - En la fase de evaluación el proceso del concurso, el Jurado procederá en el orden siguiente: Récord Académico Profesional, la Clase Modelo y Entrevista Personal.

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CONTRATADO	Código	M1.3.2.RE. 01V03
Resolución Comisión Organizadora N° 166-2025-CO-UNAT		Página 23 de 41	

TERCERA. - El Jurado queda obligado a adjuntar en las actas del proceso de concurso las calificaciones individuales asignadas a cada postulante, caso contrario será pasible de sanción administrativa.

CUARTA. - Las impugnaciones a cualquiera de las etapas del proceso de concurso: nombramiento de Jurado, declaración de aptos y de resultados, tienen carácter excluyente, debiendo presentarse en su correspondiente oportunidad; declarándose improcedente toda acción en contrario.

QUINTA. - El contrato del ganador de la plaza materia de concurso en apelación quedará en suspenso hasta que se resuelva, en vía administrativa, los recursos de impugnación que se presenten.

SEXTA. - Los postulantes aprobados que no alcanzaran plaza vacante, podrán integrar una "Lista de Elegibles" en estricto orden de mérito, cuya vigencia será de un semestre académico, quienes podrán ser invitados de acuerdo al interés institucional a la plaza vacante del docente o postulante que renuncie o desista de la plaza ganada en el concurso respectivo. La "Lista de Elegibles" comprende a los postulantes de la plaza a la que postularon; cabe indicar que la decisión de cubrir la plaza vacante constituye una potestad de la UNAT y bajo ningún concepto, un derecho del postulante



SEPTIMA. - El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de la expedición de la Resolución de Consejo Universitario.



OCTAVA. - Déjese sin efecto cualquier norma o disposición institucional que se contraponga total o parcialmente a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - En tanto no se encuentren establecidos los órganos de gobierno en la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, todos los aspectos relacionados al Consejo Universitario, los consejos de Facultad y Departamentos Académicos, lo asume la Comisión Organizadora de la UNAT.

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CONTRATADO	Código	M1.3.2.RE. 01V03
	Resolución Comisión Organizadora N° 166-2025-CO-UNAT	Página 24 de 41	

SEGUNDA. - La no participación de los representantes estudiantiles, en calidad de observadores, no inhabilita los actos del jurado de selección del concurso docente.



ANEXO A

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

TABLA DE CALIFICACIÓN DE CLASE MODELO

POSTULANTE: _____

PLAZA A LA QUE POSTULA: _____

DEPARTAMENTO ACADÉMICO: _____

CALIFICACIÓN DE LA CLASE MODELO: INDICADORES, NIVELES Y PUNTAJES

INDICADORES		D	R	B	MB
1	Motiva y mantiene el interés durante el proceso de enseñanza – aprendizaje.	1	2	3	4
2	Recupera conocimientos previos para relacionarlos con su experiencia profesional y nuevos conocimientos.	1	2	3	4
3	Utiliza adecuadamente estrategias didácticas por competencias: Métodos, técnicas, medios y materiales.	1	2	3	4
4	Tiene dominio del tema y emplea conocimientos actualizados.	1	2	3	4
5	Dosifica el tiempo disponible y evalúa el aprendizaje logrado.	1	2	3	4

Niveles: D = Deficiente; R = Regular B= Bueno; MB = Muy Bueno

PUNTAJE TOTAL: _____

Pampas, _____, 20

Nombre y firma del jurado evaluador

Nota: El puntaje resulta de la sumatoria de los cinco indicadores.

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CONTRATADO	Código	M1.3.2.RE. 01V03
	Resolución Comisión Organizadora N° 166-2025-CO-UNAT	Página 26 de 41	

ANEXO B

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

TABLA DE CALIFICACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL

POSTULANTE: _____

PLAZA A LA QUE POSTULA: _____

DEPARTAMENTO ACADÉMICO: _____

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL: INDICADORES, NIVELES Y PUNTAJES

INDICADORES		D	R	B	MB
1	Responde a las preguntas formuladas por el jurado, referidas al tema de clase modelo o cultura general.	1	2	3	4
2	Demuestra conocimiento de los avances científicos y tecnológicos en el área de su especialidad.	1	2	3	4
3	Contextualiza la problemática regional, nacional e internacional.	1	2	3	4
4	Muestra serenidad y autocontrol emocional.	1	2	3	4
5	Demuestra proactividad y actitud innovadora.	1	2	3	4



Niveles: D = Deficiente; R = Regular B=Bueno; MB = Muy Bueno

PUNTAJE TOTAL: _____

Pampas, _____, 20

Nombre y firma del jurado evaluador

Nota: El puntaje resulta de la sumatoria de los cinco indicadores.

 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CONTRATADO	Código	M1.3.2.RE. 01V03
	Resolución Comisión Organizadora N° 166-2025-CO-UNAT	Página 27 de 41	

ANEXO C

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

**TABLA DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS
RÉCORD PROFESIONAL Y ACADÉMICO
(CURRICULUM VITAE)**

POSTULANTE: _____

PLAZA A LA QUE POSTULA: _____

DEPARTAMENTO ACADÉMICO: _____

CRITERIOS	PUNTAJE	Calificación
CURRICULUM VITAE	60.00 PUNTOS MAXIMO	
I. Títulos y Grados	15.00 puntos máximo	
Títulos		
Título Profesional correspondiente al concurso (copia simple).	6.00 puntos	
Grados		
Maestro o Título de segunda especialidad profesional en Medicina Humana obtenido a través del residentado médico (copia simple).	6.00 puntos	
Doctor (copia simple).	9.00 puntos	
Se calificará el grado académico más alto, por una sola vez.		
Título de Especialidad		
Título de Segunda Especialidad Profesional en el área. (copia simple).	2.00 puntos	
II. Estudios de Posgrado, participación en eventos académicos y capacitaciones (copia simple).	15.00 puntos máximo	
Posdoctorado (calificable para los que ostenten el grado POS DOCTORAL o PHD lo que se está asumiendo como una capacitación) y otros Doctorados que abstente.	1.50 puntos	
Estudio de Segunda Especialidad Profesional u otra maestría.	0.50 puntos / semestre	
Estudio de Doctorado (De no contar con grado de doctor).	1 punto / semestre	
Diplomado Universitario o cursos de especialización.	1 punto / diplomado	
Congresos, seminarios, encuentros, foros, talleres, académicos y de investigación, otros equivalentes. INTERNACIONAL – PONENTE.	0.50 puntos / ponencia	
Congresos, seminarios, encuentros, foros, talleres, académicos y de investigación, otros equivalentes. NACIONAL – PONENTE.	0.30 puntos / ponencia	
Congresos, seminarios, encuentros, foros, talleres, académicos y de investigación, otros equivalentes. INTERNACIONAL – ASISTENTE.	0.20 puntos / asistencia	
Congresos, seminarios, encuentros, foros, talleres, académicos y de investigación, otros equivalentes. NACIONAL – ASISTENTE.	0.10 puntos / asistencia	



Organizador de eventos (congresos, otros similares)	0.10 puntos / evento	
Cursos, capacitaciones iguales o mayores a 32 horas (De los últimos 5 años).	0.50 puntos /curso	
Cursos, capacitaciones iguales o mayores a 16 horas (De los últimos 5 años).	0.30 puntos /curso	
Cursos, capacitaciones menores a 16 horas (De los últimos 5 años).	0.15 puntos /curso	
III. Investigación (copia simple – Link, si fuese el caso).	12.00 puntos máximo	
Artículos Científicos publicados en revistas científicas indexado en Scopus y/o Web of Science.	4.00 puntos /artículo	
Artículos Científicos publicados en revistas científicas indexado en SciELO.	2.00 puntos /artículo	
Artículos Científicos publicados en revistas científicas otras indexaciones.	1.00 puntos /artículo	
Publicación de Abstract en Libro de Resúmenes en encuentros, congresos, académicos o investigación o equivalente.	2.00 puntos / Abstract	
Libros, capítulos de libro. Publicados en Fondos Editoriales reconocidos por la Biblioteca Nacional con proceso de revisión de pares, con DEPÓSITO LEGAL, ISBN, ORCID, DOI y que cuenten que cuenten con indexaciones.	4.00 puntos /artículo	
Otros Libros, capítulos de libro. Publicados con DEPÓSITO LEGAL, ISBN (BIBLIOTECA NACIONAL) o del extranjero según su protocolo.	1.00 puntos /artículo	
Patentes Registradas en INDECOPI.	4.00 puntos /registro	
Patentes Registradas en EXTRANJERO.	2.00 puntos /registro	
Registro de Software y Obtenedor registrado en INDECOPI.	3.00 puntos /registro	
INVESTIGADOR RENACYT.	2.00 puntos	
Participación como investigador en Fondos Concursables o equivalente CONCYTEC u otras Instituciones del Estado Peruano.	4.00 puntos / proyecto	
Participación como investigador en Fondos Concursables o equivalente del Extranjero.	4.00 puntos / proyecto	
Participación en proyectos investigación, académicos y otros con resolución u otros documentos que de fe o acrediten su participación.	3.00 puntos	
Asesor de tesis de pregrado (Máximo 5)	0.40 puntos c/u	
Jurado de tesis de pregrado (Máximo 5)	0.20 puntos c/u	
Asesor de tesis de posgrado (Máximo 5)	0.50 puntos c/u	
Jurado de tesis de posgrado (Máximo 5)	0.25 puntos c/u	
IV. Experiencia profesional no Docente Universitaria (copia simple).	5.00 puntos máximo	
Calificable a partir de la obtención del grado de bachiller, la que debe ser acreditada conforme al Art. 44 del presente reglamento.	0.60 puntos/ año	
V. Experiencia en Docencia Universitaria (copia simple).	6.00 puntos máximo	
Tiempo Completo (contratos de trabajo, constancias de trabajo, boletas de remuneraciones o documentos sustentatorios que de fe o acrediten el vínculo laboral)	0.40 puntos / semestre	
Tiempo Parcial (contratos de trabajo, constancias de trabajo, boletas de remuneraciones o documentos	0.20 puntos / semestre	



 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA CARRERA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CONTRATADO	Código	M1.3.2.RE. 01V03
	Resolución Comisión Organizadora N° 166-2025-CO-UNAT	Página 29 de 41	

sustentatorios que de fe o acrediten el vínculo laboral).		
VI. Idiomas (extranjero o nativo) (copia simple).	2.00 puntos máximo	
Básico	0.50 puntos	
Intermedio	1.00 punto	
Avanzado	2.00 puntos	
VII. Reconocimiento al mérito (copia simple).	2.00 puntos máximo	
Reconocimientos de felicitación o similar mediante resoluciones, constancias o documento equivalente.	2.00 puntos	
Distinciones y condecoraciones.	2.00 punto	
Doctor Honoris Causa	5.00 puntos	
VIII. Actividades de extensión cultural, proyección y responsabilidad social universitaria / Tutoría (copia simple).	3.00 puntos máximo	
Con Resolución	0.50 puntos/actividad	
PUNTAJE TOTAL:		

* La UNAT se reserva el derecho de su verificación en línea

Pampas, _____, 20

Nombre y firma del jurado evaluador

Nota: El puntaje resulta de la sumatoria de los ocho indicadores.

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CONTRATADO	Código	M1.3.2.RE. 01V03
	Resolución Comisión Organizadora N° 166-2025-CO-UNAT	Página 30 de 41	

ANEXO D
CRONOGRAMA DEL PROCESO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE POR CONTRATO

FECHAS	ETAPAS DEL CONCURSO
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Convocatoria nacional, venta y entrega de bases.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inscripción y presentación de expedientes en la Unidad de Recursos Humanos.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Publicación de postulantes inscritos.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Impugnación de postulantes ante el despacho de la Vicepresidencia Académica. ▪ Publicación de miembros del jurado de Evaluación.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Resolución de impugnaciones, por parte de Vicepresidencia Académica.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recepción de expedientes de postulantes por el Jurado de selección. ▪ Instalación. ▪ Declaración de aptos y no aptos. ▪ Establecimiento del cronograma de evaluación. ▪ Sorteo de temas de clase modelo.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Clase Modelo. ▪ Entrevista Personal.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Calificación Evaluación del Récord Profesional y Académico. ▪ Entrega de informe final de calificación a la vicepresidencia académica. ▪ Publicación de ganadores por la Vicepresidencia Académica.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sesión extraordinaria de la Comisión Organizadora.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incorporación de docentes ganadores.



	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CONTRATADO	Código	M1.3.2.RE.01V03
	Resolución Comisión Organizadora N° 166-2025-CO-UNAT	Página 31 de 41	

FORMATO 1

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO
 CUADRO DE PLAZAS DOCENTES PARA CONCURSO PÚBLICO POR CONTRATO

INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA POR CONTRATO

I. FACULTAD DE: _____

1.1. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE: _____

1.1.1. ESCUELA PROFESIONAL: _____

N° Plaza	Escuela Profesional	Plaza Vacante		Título/Grado	Cursos	Horas lectivas	Total horas
		Categoría	Dedicación				
1							
2							
3							
n							



SUMILLAS DE CURSOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE:

CURSO	HT	HP	TOTAL	CREDITO	SUMILLA



	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CONTRATADO	Código	M1.3.2.RE. 01V03
	Resolución Comisión Organizadora N° 166-2025-CO-UNAT	Página 32 de 41	

FORMATO 2

SOLICITUD DE POSTULACIÓN

“Año de

SOLICITO: Ser considerado como postulante a la:

Plaza N° :

Dpto. Académico:

Facultad:

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

.....
(Nombres y Apellidos)

.....
(Profesión)

.....
(N° DNI)

.....
(Domicilio)



Ante Ud. con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja, convocado a Concurso Público para Ingreso a la Docencia Universitaria contrato, solicito a Ud. me permita postular a la plaza de, para tal efecto acompaño a la presente los documentos necesarios estipulados en el Reglamento y las Bases del mencionado concurso. Asimismo, expreso conocer las Bases y el Reglamento del concurso, los que acepto y a los que me someto.

Por lo expuesto:

Solicito a usted, Señor Rector, acceder a mi petición.

Pampas, ____ de _____ de 20 ____

Firma



	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CONTRATADO	Código	M1.3.2.RE. 01V03
	Resolución Comisión Organizadora N° 166-2025-CO-UNAT	Página 33 de 41	

FORMATO 3

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA POR CONTRATO

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER VINCULO DE PARENTESCO, TENER CAPACIDAD DE CELEBRAR CONTRATO CON EL ESTADO E INCOMPATIBILIDAD LEGAL

Yo, de nacionalidad peruana, natural de provincia departamento de con D.N.I. N° con domicilio legal en y de conformidad con las disposiciones del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado con D.S. N° 1052, declaro bajo juramento:

- a. No tener vínculo de parentesco con las autoridades de la UNAT.
- b. Encontrarme en capacidad de celebrar contratos con el Estado.
- c. No me encuentro en incompatibilidad legal de estar desempeñando otra función remunerada que me imposibilite concursar a la plaza convocada por la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja. (No obstante, si el caso lo requiere y de ser ganador de la mencionada plaza, presentaré mi renuncia en el área o sector motivo de la incompatibilidad como condición para que se expida la Resolución de nombramiento correspondiente)



En caso de ser comprobado la falsedad de mi declaración, me someto a las sanciones dispuestas por la citada Ley 2

7444.

Pampas, de de 20.....



.....
Firma del docente postulante

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CONTRATADO	Código	M1.3.2.RE. 01V03
	Resolución Comisión Organizadora N° 166-2025-CO-UNAT	Página 34 de 41	

FORMATO 4

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

**CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA DOCENCIA
UNIVERSITARIA POR CONTRATO**

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Yo,

.....
con DNI N° y domicilio fiscal en
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO, que tengo conocimiento de la siguiente normatividad:



- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificado con Ley N° 28496.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Asimismo, declaro que me comprometo a observarlas y cumplirlas en toda circunstancia.



Pampas, de de 20.....

.....
Firma del docente postulante

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CONTRATADO	Código	M1.3.2.RE. 01V03
	Resolución Comisión Organizadora N° 166-2025-CO-UNAT	Página 35 de 41	

FORMATO 5

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA POR CONTRATO

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO O ESTAR PROCESADO JUDICIALMENTE POR LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA DEL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Ley N° 29988

Por el presente documento, quien suscribe,

.....
, identificado(a) con DNI N°

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No haber sido condenado por delito doloso o estar *procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y otros indicados en el CAPÍTULO V*. Este documento expresa la verdad, por lo que me someto a las responsabilidades a que hubiere lugar en caso de consignar información falsa, por lo que suscribo el presente documento en honor a la verdad.



Pampas, _____ de _____ de 20 _____.

.....
 Firma del docente postulante

En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo, imponga a quien haya empleado dicha declaración una multa, y de ser el caso comunicar al hecho al Ministerio Público para la denuncia correspondiente, en aplicación del numeral 33.3. del Art. 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CONTRATADO	Código	M1.3.2.RE. 01V03
	Resolución Comisión Organizadora N° 166-2025-CO-UNAT	Página 36 de 41	

FORMATO 6

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA POR CONTRATO

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARME INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

Yo,

.....
, identificado con DNI N°, con domicilio en declaro bajo juramento que, a la fecha, no me encuentro inscrito en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" a que hace referencia la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS, el cual se encuentra a cargo y bajo la responsabilidad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.



Pampas, de de 20.....

.....
 Firma del docente postulante

En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo, imponga a quien haya empleado dicha declaración una multa, y de ser el caso comunicar al hecho al Ministerio Público para la denuncia correspondiente, en aplicación del numeral 33.3. del Art. 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CONTRATADO	Código	M1.3.2.RE. 01V03
	Resolución Comisión Organizadora N° 166-2025-CO-UNAT	Página 37 de 41	

FORMATO 7

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

**CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA DOCENCIA
UNIVERSITARIA POR CONTRATO**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER SENTENCIA CONDENATORIA
CONSENTIDA Y/O EJECUTORIADA Y SANCIÓN ADMINISTRATIVA**

Yo,

.....
 identificado con DNI N°, con domicilio en....., declaro bajo juramento, no tener sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada, por delito alguno previsto en nuestro ordenamiento jurídico; y sanción administrativa que acarree inhabilitación inscrita en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.



Asumo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por cualquier acción de verificación que compruebe adulteración, falsedad o inexactitud de información consignada en la presente declaración o de cualquier documento presentado en mi participación en el presente proceso y me someto a las sanciones contempladas que legalmente corresponde.



Pampas, de de 20.....

.....
 Firma del docente postulante

En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo, imponga a quien haya empleado dicha declaración una multa, y de ser el caso comunicar al hecho al Ministerio Público para la denuncia correspondiente, en aplicación del numeral 33.3. del Art. 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CONTRATADO	Código	M1.3.2.RE. 01V03
	Resolución Comisión Organizadora N° 166-2025-CO-UNAT	Página 38 de 41	

FORMATO 8
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA DOCENCIA
UNIVERSITARIA POR CONTRATO

ESQUEMA DE SÍLABO
SÍLABO POR COMPETENCIAS

Sílabo de _____

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

- 1.1. Área:
- 1.2. Facultad:
- 1.3. Departamento académico:
- 1.4. Programa/carrera profesional:
- 1.5. Sede:
- 1.6. Año y semestre académico:
- 1.7. Ciclo:
- 1.8. Código de la Experiencia Curricular:
- 1.9. Sección(es) / grupo(s):
- 1.10. Créditos:
- 1.11. Pre requisito:
- 1.12. Inicio - Término:
- 1.13. Tipo: (Obligatorio/electivo)
- 1.14 Organización semestral del tiempo (semanas):



Actividades	Total de Horas	Unidades		
		I	II	III
Teóricas				
Prácticas				
Retroalimentación *				
Total Horas				

*. Deberá ser 1 hora por cada Unidad de Aprendizaje.

1.15. Docente / equipo docente(s):

CONDICIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN	EMAIL INSTITUCIONAL
Coordinador(a)			
Docente 1			
Docente 2			
Apoyo:			

II. SUMILLA (Extraer y transcribir del plan curricular)

- **Área:** (según corresponda a Estudios generales, estudios específicos y estudios de especialidad)
- **Naturaleza:** Teórico o, práctico o, mixto
- **Propósito:** competencias y capacidades del perfil de egreso.
- **Contenidos:** organizados en unidades temáticas.



III. COMPETENCIAS: Son aquellas que se transcriben del perfil de egreso.



IV. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA

CAPACIDADES	RESULTADOS DE APRENDIZAJES	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS	EVIDENCIAS DE DESEMPEÑO	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	Nº SEMANA
Son aquellas que se transcriben del perfil de egreso.	Son enunciados que expresan lo que se espera del estudiante que sea capaz de conocer, comprender y hacer al final de una unidad de aprendizaje.	Se organizan en unidades de aprendizaje considerando actividades de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) e Investigación Formativa (IF). Las actividades de RSU e IF deben estar acorde al proyecto seleccionado y aprobado por los comités respectivos de la Facultad. Los proyectos propuestos de RSU deben ser desarrollados dentro de la problemática institucional y sobre	Son los métodos, técnicas, procedimientos y recursos virtuales que se ejecutan en tres fases: inicio, desarrollo y cierre; por parte del docente para viabilizar el proceso de aprendizaje de los estudiantes.	Son los productos académicos virtuales que evidencian en forma objetiva el resultado de aprendizaje. Ejemplos: informe, organizador visual, ensayo, infografía, monografía, etc.	Son instrumentos virtuales para obtener evidencias de los resultados de aprendizaje. Ejemplos: rúbricas, cuestionarios, portafolio digital, escalas, lista de cotejo, etc	Es la distribución semanal del desarrollo de la experiencia curricular.

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CONTRATADO	Código	M1.3.2.RE. 01V03
	Resolución Comisión Organizadora N° 166-2025-CO-UNAT	Página 40 de 41	

		los siguientes programas: ▪ Campus universitario ▪ Ciudadanía. ▪ Proyección y extensión con la sociedad. ▪ Voluntariado universitario Se debe seleccionar un solo proyecto por Facultad.				
--	--	---	--	--	--	--

V. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Base legal: Reglamento de normas generales de evaluación y aprendizaje, de los estudiantes de pregrado

Procedimientos:

- La evaluación a los estudiantes puede ser de inicio o diagnóstica, de proceso o formativa y de resultado o sumativa. Para la **MODALIDAD NO PRESENCIAL**, se recomienda dar mayor valoración a la **evaluación de proceso**, consistente en evaluar las **tareas**, así como la participación a través de los **foros, chats, etc.**, también tener en cuenta las **actividades de responsabilidad social e investigación formativa**, con su instrumento de evaluación pertinente.

Se puede usar adicionalmente la autoevaluación (se evalúa el propio estudiante), la coevaluación (entre pares) y la heteroevaluación (por parte del docente).

- Al valorar los productos académicos virtuales se debe tener en cuenta una ponderación específica según los instrumentos de evaluación empleados. Se deben utilizar instrumentos de evaluación por unidad. La fórmula siguiente permite calcular el promedio promocional:

$$PP = (PU_1 + PU_2 + PU_3...) / n$$

Donde:

PP: Promedio Promocional.

PU_(n): Promedio de Unidad.

(n): número de unidad

Criterios para la promoción

El sistema de calificación es vigesimal (0-20). La nota aprobatoria es 14, en el promedio promocional el medio punto (0.5) favorece al estudiante. La asistencia será en función al ingreso a la plataforma y/o a los productos académicos virtuales presentados en la semana por parte de los estudiantes. En caso de incumplimiento en un 30%, serán inhabilitados.

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CONTRATADO	Código	M1.3.2.RE. 01V03
	Resolución Comisión Organizadora N° 166-2025-CO-UNAT	Página 41 de 41	

-En caso de estudiantes que asuman la modalidad no presencial con módulo auto instructivo, la asistencia será en función a las tareas presentadas.

NIVEL DE LOGRO:

Valoración integral de la competencia a través de las evidencias de desempeño de los estudiantes obtenidos al finalizar la experiencia curricular. Se establece cuatro niveles de logro:

- **Nivel de inicio:** Necesita reforzar todos sus desempeños. (0-13).
- **Nivel en proceso:** Requiere fortalecer la mayoría de sus desempeños. (14-15)
- **Nivel intermedio:** Muestra un nivel medio de dominio en sus desempeños. (16-17)
- **Nivel avanzado:** Muestra un alto nivel de dominio de sus desempeños. (18-20)

Al final de cada Unidad de aprendizaje, el docente debe implementar acciones correctivas(retroalimentación), para aquellos estudiantes que se encuentren en los *niveles de inicio*.

VI. BIBLIOGRAFÍA (APA)



Pampas, ...de..... 20....



Firma Docente